



Resolución Gerencial Regional

Nº 049 -2022-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 04 JUL. 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 1199-2022-GRAP/06/GG de fecha 14/06/22, Informe N° 507-2022-GRAP/GRI-13 de fecha 10/06/22, Informe Legal N° 016-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., de fecha 06/06/22; Informe N° 689-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 26/05/22; informe N° 249-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 25/05/22; Informe N° 065-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA., recibido en fecha 23/05/22; Informe N° 78-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 17/05/22; Informe N° 614-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 12/05/22; Informe N° 189-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 10/05/22; Informe N° 068-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 05/05/22; Informe N° 518-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 21/04/22; Carta N° 050-2022-SGED/ING° LFHC., de fecha 19/04/22; Informe N° 004-2022-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA de fecha 13/04/22, Acta 001-2022/CRAET INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA de fecha 30/03/22, Carta N° 224-2021-GRAP/GRI-SGED., de fecha 28/09/21; Informe N° 578-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 24/09/21; Informe N° 069-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 23/09/21; Memorando N° 1166-2021-GRA/GRI-13., recibido en fecha 14/09/21; Informe N° 1067-2021-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 13/09/21; Carta N° 047-2021-SGED/ING° LFHC., recibido en fecha 03/09/21; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"**;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° **"Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;**

Que, conforme al **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que **"El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;**

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019**, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, **"Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"** y según numeral 29.2 **"La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"**;

Que en la misma normativa en el **Artículo 32, numeral 32.4** dispone que, **"La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3), sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se establece que: "Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2020-GR-APURIMAC/GRI., DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020**, se **CONFORMÓ** el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para realizar la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" con Código Unificado N° 2339909, integrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Dalia VEGA AMACHI	PRESIDENTE
Ing. Juan VALENZUELA LOAIZA	INTEGRANTE
Ing. Guido YAHUIRA HUAYLLANI	INTEGRANTE

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2022-GR-APURIMAC/GRI., DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2022**, se **RECONFORMÓ** el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para realizar la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" con Código Unificado N° 2339909, reintegrado por los siguientes profesionales::

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Dalia VEGA AMACHI	PRESIDENTE
Ing. Juan Francisco VALENZUELA LOAIZA	INTEGRANTE
Ing. José Gregorio SOTO RODRIGUEZ	INTEGRANTE

Que, mediante **Carta N° 047-2021-SGED/ING° LFHC., recibido en fecha 03/09/21**, el Ing. Luis Freddy Hilari Canales - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, solicita a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos requerimiento de consistencia del proyecto con CUI N° 2339909; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 1067-2021-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 13/09/21**, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Consistencia del Proyecto con CUI N° 2339909, indicando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...)"; "Por lo expuesto **SOLICITO** que a través de su despacho remita a la Dirección Regional de Formulación de Inversiones ORFEI para que a través de su despacho disponga a quien corresponda realizar la evaluación, revisión, aprobación del informe de consistencia para su posterior aprobación resolutive (...); **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante **Memorando N° 1166-2021-GRAP/GRI-13., recibido en fecha 14/09/21**, el Ing. Erick Alarcón Camacho - ex Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, requiere a la Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones efectuar la revisión, evaluación y aprobación del Informe de Consistencia para su consecuente acto resolutive; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 069-2021-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 23/09/21**, el Econ. Jhonatan Tito Mar - Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de formulación y evaluación de Inversiones, efectúa observaciones al informe de Consistencia del Proyecto con CUI N° 2339909 y remite la misma a la Dirección Regional de formulación y evaluación de Inversiones para su trámite correspondiente; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante **Informe N° 578-2021.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 24/09/22**, el Ing. Juan Francisco Cisneros Sulcahuamán - Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe de Consistencia observada para su trámite correspondiente; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**





Que, mediante Carta N° 224-2021-GRAP/GRI-SGED., de fecha 28/09/21, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura, remite al Ing. Luis Freddy Hilari Canales (Coordinador de proyectos) el informe de Consistencia observada para ser subsanada; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, complementariamente, mediante Carta 001- 2022/CRAET INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO HAQUIRA PÚBLICO DE HAQUIRA., de fecha 02/03/22, los miembros del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), insta y ponen en conocimiento al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la absolución de observaciones para la aprobación del expediente técnico del proyecto con Código Unificado N° 2339909, como resultado de dicha evaluación este comité CRAET declara al Expediente Técnico **CONFORME TÉCNICAMENTE**, **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 314-2022-GRAP/GRI/SGED de fecha 17/03/22, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura (e), que mediante Memorándum N° 251-2022-GRAP/06/GG, se recomienda tomar en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 31358, que establece medidas para la Extensión de Control Concurrente en Obras, y resumen del presupuesto total del proyecto, por lo tanto, se solicita que se ponga en conocimiento a la Arq. Dalia Vega Amachi, para las acciones correspondientes como presidente del CRAET, **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, bajo esa medida, se emite el Informe N° 004-2022-GRAP/GRI/SGED-CP-DVA de fecha 13/04/22, donde la Presidenta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), procede con las acciones recomendadas y remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Aprobación del Expediente Técnico con la Implementación del presupuesto del Control Concurrente conforme al marco normativo de la Ley N° 31358, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"** con Código Unificado N° 2339909, adjuntando para ello, el Acta 001-2022/CRAET INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO HAQUIRA PÚBLICO DE HAQUIRA., de fecha 30/03/22, y el Informe de Evaluación N° 002-2022-GR.APURIMAC/CRAET INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO HAQUIRA PÚBLICO DE HAQUIRA., de fecha 30/03/22, **(debidamente implementado con el presupuesto de Control Concurrente)**, ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente en los siguientes cuadros del informe:

(...)

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP: 378726, de fecha 28 de setiembre del 2017, por la **OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN**, según INFORME TÉCNICO N 035- 2017 – GR. APURÍMAC-GG/ORPI, por un monto de **S/. 7'914,683.00 (Siete millones novecientos catorce mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 nuevos soles).**
2. La presente aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los siguientes acápite:
 - 1.- **ÍNDICE:**
 - 2.- **FORMATO SNIP 09**
 - 3.- **DISPONIBILIDAD DE TERRENO**
 - 4.- **COMPARACIÓN DE METAS ESTUDIO – PERFIL VIABLE**
 - 5.- **FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.**
 - 6.- **RESUMEN EJECUTIVO:**
 - 7.- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.**
 - 8.- **ESTUDIOS BÁSICOS:**
 - 8.1. Estudios de Topografía.
 - 8.2. Plano Estado Actual.
 - 8.3. Estudio de Mecánica de Suelos.
 - 8.4. Evaluación De Riesgos Y Vulnerabilidad
 - 9.- **MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD DEL PROYECTO.**
 - 9.1. Memoria descriptiva Arquitectura
 - 9.2. Memoria descriptiva Estructuras
 - 9.2.1. Memoria descriptiva Estructuras
 - 9.2.2. Memoria descriptiva Estructuras Metálicas
 - 9.3. Memoria descriptiva Sanitarias
 - 9.4. Memoria descriptiva Instalaciones Eléctricas
 - 9.5. Memoria descriptiva Instalaciones Especiales
 - 10.- **ESTUDIOS ESPECÍFICOS, CÁLCULOS Y DATOS DE DISEÑO:**
 - 10.1. Memoria de Diseño y Cálculo Estructural
 - 10.1.1. Memoria de Diseño y Cálculo Estructural
 - 10.1.2. Memoria de Diseño y Cálculo de Estructuras Metálicas
 - 10.2. Diseño y Calculo de instalaciones Sanitarias y Sistema de Drenaje.
 - 10.3. Diseño de instalaciones Eléctricas
 - 10.4. Diseño de instalaciones Especiales
 - 11.- **SUSTENTACIÓN DE METRADOS.**
 - 11.1. Metrados Trabajos Preliminares
 - 11.2. Metrados Estructuras
 - 11.2.1. Metrados Estructuras



049



- 11.2.2. Metrados Estructuras Metálicas
- 11.3. Metrados Arquitectura
- 11.4. Metrados Sanitarias
- 11.5. Metrados Instalaciones eléctricas
- 11.6. Metrados Instalaciones Especiales
- 12.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
 - 12.1. Especificaciones Trabajos Preliminares
 - 12.2. Especificaciones técnicas de Estructuras
 - 12.2.1. Especificaciones técnicas de Estructuras
 - 12.2.2. Especificaciones técnicas de Estructuras Metálicas
 - 12.3. Especificaciones técnicas de Arquitectura
 - 12.4. Especificaciones técnicas de Instalaciones Sanitarias
- 13.- SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN**
- 14.- IMPACTO AMBIENTAL**
- 15.- PRESUPUESTO RESUMEN.**
- 16.- PRESUPUESTO ANALÍTICO.**
- 17.- GASTOS GENERALES.**
- 18.- PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA.**
 - 18.0. Presupuesto Total Infraestructura
 - 18.1. Presupuesto Estructuras
 - 18.2. Presupuesto Arquitectura
 - 18.3. Presupuesto Instalaciones Sanitarias
 - 18.4. Presupuesto Instalaciones Eléctricas y Especiales
 - 18.5. Presupuesto Mitigación Ambiental
- 19.- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS.**
 - 19.1. Análisis de Costos Unitarios de Estructuras
 - 19.2. Análisis de Costos Unitarios de Arquitectura
 - 19.3. Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Sanitarias
 - 19.4. Análisis de Costos Unitarios de Instalaciones Eléctricas y Especiales
 - 19.5. Análisis de Costos Unitarios de Mitigación Ambiental
- 20.- RELACIÓN DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO.**
- 21.- FÓRMULA POLINÓMICA.**
- 22.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PERT CPM.**
 - 22.1. Cronograma de ejecución PERT CPM.
- 23.- CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN**
 - 23.1. Cronograma valorizado de ejecución del proyecto
 - 23.2. Curva "S" de avance de obra
- 24.- CRONOGRAMA VALORIZADO REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA.**
 - 24.1. Cronograma valorizado de requerimiento de mano de obra
- 25.- CRONOGRAMA VALORIZADO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES.**
 - 25.1. Cronograma valorizado de requerimiento de materiales
- 26.- CRONOGRAMA VALORIZADO DE REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**
 - 26.1. Cronograma requerimiento de maquinaria y equipo
- 27.- SUSTENTO DE PRESUPUESTO.**
- 28.- PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES.**
 - 28.1.- Planos de Estructuras y detalles.
 - 28.2.- Plano de Estructuras Metálicas y detalles.
 - 28.3.- Plano de Arquitectura y detalles.
 - 28.3.- Plano de Instalaciones Sanitarias y detalles.
 - 28.4.- Plano de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y detalles.
 - 28.5.- Plano de Instalaciones Especiales – Comunicaciones y detalles.
- 29.- COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.**
 - 29.1. Componente Mobiliario, Equipamiento y Materiales Didácticos
- 30.- COMPONENTE CAPACITACIÓN.**
 - 30.1. Plan de capacitación
- 31.- ANEXOS.**
 - 31.1.- CIRA
 - 31.2.- Factibilidad de Suministros.
 - 31.3.- Actas y Compromisos.
 - 31.4.- Parámetros Urbanísticos.
 - 31.5.- Modalidad de Ejecución.
 - 31.1.-Fotografías
- 32.- IMÁGENES Y VIDEOS 3D**
- 33.- COVID-19**
- 34.- ARCHICAD-HAQUIRA**

3. El monto de inversión alcanza la suma total de: **S/. 28'476,674.75** (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75 /100 SOLES),





habiéndose incrementado en S/. 20'561,991.75, que implica un incremento de 259.79% con respecto al monto declarado viable.

4. El presupuesto del Expediente Técnico al 30/03/2022, se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA, DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC"
 Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Departamento: APURÍMAC
 Provincia: ABANCAY
 Distrito: HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC
 Modalidad de ejecución: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
 Costo a: AGOSTO - 2021

Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	ESTRUCTURAS	10,952,645.65	975,260.39	876,211.65	12,804,117.69
02	ARQUITECTURA	3,096,878.99	275,756.52	247,750.32	3,620,385.83
03	INSTALACIONES SANITARIAS	1,225,420.06	109,115.52	98,033.60	1,432,569.19
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES	1,192,950.54	106,224.33	95,436.04	1,394,610.91
06	MITIGACION AMBIENTAL	38,046.74	3,387.81	3,043.74	44,478.29
		16,505,941.98			
COSTO DIRECTO TOTAL					16,505,941.98
GASTOS GENERALES			8.90%		1,469,744.56
UTILIDAD			8.00%		1,320,475.36
SUB TOTAL					19,296,161.90
IGV			18.00%		3,473,309.14
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA (1)					22,769,471.04
PLAN DE CONTROL DEL COVID -19			1.76%		401,715.80
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA (2)					23,171,186.84
SUPERVISIÓN (SUPERVISION + GESTION DEL CONTRATO)			3.83%		871,140.91
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO			12.87%		2,929,486.87
CAPACITACION			0.35%		80,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO			1.42%		322,616.79
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO			0.59%		133,470.35
EXPEDIENTE TÉCNICO			1.84%		418,614.94
COSTO TOTAL DE INVERSION					27,926,516.71
CONTROL CONCURRENTE			2.00%		550,158.04
PRESUPUESTO TOTAL					28,476,674.75

Son: VIENTICHO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTASEIS MIL SEISCIENTOS SESENTACUATRO CON 75/100 SOLES

5. La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es:
- **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA** (Suma alzada): Infraestructura, Mitigación Ambiental y Plan de Control del COVID-19.
 - **ADMINISTRACIÓN DIRECTA-UEI Gobierno Regional de Apurímac:** Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Gestión de Proyecto, Liquidación del Proyecto y Expediente Técnico.
6. El plazo de ejecución programado es de **540 días calendario (18 meses)**.
7. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac.
8. El coordinador y los especialistas son responsable de subsanar los daños o consecuencias que se deriven de los efectos del Expediente Técnico de Obra, entre otros, los mismos que constituyen vicios ocultos.
9. De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico.

SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

De lo anteriormente expuesto, la comisión acuerda recomendar a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la **APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable" a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac, existe una variación de 259.90% entre el monto determinado en el Perfil viable y el Expediente Técnico del Proyecto.

Que, mediante Carta N° 050-2021-SGED/ING° LFHC., de fecha 19/04/22, el Ing. Luis Freddy Hilari Canales – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Informa al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el levantamiento de Observaciones del Informe de Consistencia, indicando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...)"; "En mi condición de Coordinador del Proyecto de la referencia remito el Levantamiento de las Observaciones al Informe de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Haquira, del Distrito de Haquira, Provincia de Cotabambas - Apurímac", con CUI N° 2339909"; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;



049

[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 518-2022-GRAP/GRI/-SGED., recibido en fecha 21/04/22, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de Levantamiento de Observaciones al Informe de Consistencia del Proyecto con CUI N° 2339909, para las acciones correspondientes; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 068-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 05/05/22, el Econ. Jhonatan Tito Mar – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, reitera observaciones al Informe de Consistencia del Proyecto con CUI N° 2339909, señalando en la parte conclusiva lo siguiente:

(...) "En vista que se tuvo modificaciones en el dimensionamiento de ambientes en el expediente técnico, se debe actualizar la información concerniente a los indicadores y costos de operación y mantenimiento del Formato 8-A. (...)". Por consiguiente, remite la misma a la Dirección Regional de formulación y evaluación de Inversiones para su trámite correspondiente; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 189-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 10/05/22, el Ing. Juan Francisco Cisneros Sullcahuamán – Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe de Consistencia Observada por segunda vez; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 614-2022-GRAP/GRI/-SGED., recibido en fecha 12/05/22, el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones al Informe de Consistencia del Proyecto con CUI N° 2339909, adjuntando el Formato 08-A firmado por el responsable de la UEI; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, para el presente caso es de ponderar el Informe N° 78-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM., recibido en fecha 17/05/22, donde el Econ. Jhonatan Tito Mar – Coordinador de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el Informe Técnico N° 010-2022-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/JTM, recomienda su Aprobación de la Consistencia de sustento de modificaciones en el PI viable y e PI modificado; Así, mismo señala en el literal D) del Informe Técnico los siguientes:

"(...)"; D.- Monto de inversión

Proyecto de inversión a nivel de perfil – VIABLE

Cuadro N° 09: Monto de inversión del proyecto de inversión pública – VIABLE – Proyecto de Inversión Pública Actualizado "1"

Producto/ Componente	PROYECTO DECLARADO VIABLE							Costos de Inversión (S/)	
	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño			
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		
1. Adecuados y suficientes ambientes para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas.	Construcción	Aula de educación superior tecnológica: construcción de aulas.	Infraestructura	Aulas	4	m ²	215.00	S/306,288.00	
	Construcción	Ambiente de administración y/o gestión pedagógica: Acondicionamiento de espacios pedagógicos complementarios.	Infraestructura	Ambientes	45	m ²	1,695.16	S/2,315,816.00	
	Construcción	Obras Exteriores: Trabajos preliminares y Obras Exteriores.	Infraestructura	Espacios Físicos	30	m ²		S/1,674,806.00	
		Mitigación Ambiental	Intangibles	Estudio	1			S/114,000.00	
2. Adecuado mobiliario y equipamiento para brindar un servicio educativo con calidad.	Adquisición	módulo de equipamiento para el IST	Equipo	Kit de equipamiento	110	und	110	S/2,934,848.00	
	Adquisición	módulo de mobiliario para el IST	Mobiliario	Kit de mobiliario	168	und	168	S/322,632.00	
3. Suficientes programas de capacitación para los docentes.	Capacitación	Capacidad Humana	Intangibles	Numero de Capacitaciones	1	und	1	S/42,246.00	
TOTAL								S/7,710,636.00	
								Gestión del proyecto	S/31,394.00
								Expediente Técnico o Doc. Equivalente	S/455,238.17
								Supervisión	S/94,177.00
								Liquidación	S/15,692.00
								TOTAL	S/8,307,137.17

Fuente Proyecto de Inversión Pública - VIABLE.
Proyecto de Inversión Pública Actualizado (1).
Proyecto de inversión a nivel de perfil – VIABLE





Cuadro N° 10: Monto de inversión del proyecto de inversión – MODIFICADO

Producto/ Componente	EXPEDIENTE TÉCNICO							Costos de Inversión (S/)
	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Unidades de Tamaño		
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
1. Adecuados y suficientes ambientes para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas.	Construcción	Aulas: Aulas teóricas comunes Producción Agropecuarias.	Infraestructura	Ambiente	3	m2	197.64	S/725,910.69
	Construcción	Aulas: Aulas teóricas comunes Computación e Informática.	Infraestructura	Ambiente	3	m2	215.28	S/790,700.54
	Construcción	Laboratorio Especifico y/o Especialidad: Computación e Informática (Laboratorio de electricidad, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, Laboratorio de redes y telecomunicación y Laboratorio de audio y video).	Infraestructura	Ambiente	3	m2	168.01	S/617,082.86
	Construcción	Laboratorio Especifico y/o Especialidad: Producción Agropecuaria (Laboratorio de parasitología e inseminación artificial, Laboratorio de fitopatología, estomatología y fisiología vegetal, Laboratorio de suelos agua y laboratorio de agroindustrias).	Infraestructura	Ambiente	4	m2	263.40	S/967,440.18
	Construcción	Centro de Computo: Construcción de Centro de Computo.	Infraestructura	Ambiente	1	m2	74.70	S/274,365.15
	Construcción	Biblioteca: Construcción de Biblioteca (10% de alumnos).	Infraestructura	Ambiente	1	m2	74.45	S/273,446.93
	Construcción	Ambiente de administración y/o gestión pedagógica: Sala de profesores, Dirección, Archivo, Jefatura de calidad, Jefatura de formación continua, Jefatura de investigaciones, Tesorería, Patrimonio, Personal, Secretaría, Unidad académica, Secretaria académica, Área académica programa de computación e informática, Área académica programa de Producción Agropecuaria, Tópico y Bienestar Estudiantil mas Empleabilidad.	Infraestructura	Ambiente	16	m2	183.08	S/672,433.36
	Construcción	Sala de usos múltiples: Sala de usos múltiples, Escenario, Cab sonido y Vestidores.	Infraestructura	Ambiente	4	m2	162.57	S/597,102.32
	Construcción	Ambiente de servicios generales: Área de maquinaria y producción de alimento animal, Guardiana mas ss. Hh., Alrio de ingreso y Sub Estación Eléctrica y generador.	Infraestructura	Ambientes	3	m2	133.23	S/1,046,087.72
	Construcción	Ambiente de preparación y expendio de alimentos: Cocina, Deposito de Alimentos, Quiosco y comedor.	Infraestructura	Ambientes	4	m2	134.87	S/495,363.16
	Construcción	Espacio de circulación peatonal horizontal y/o vertical: Escalera 01, Escalera 02, Puente 01, Puente 02, Puente 03, Puente 04, Puente 05, Rampa y pasillo de circulación de los bloques 01, 02, 03, 04, 05 y 06.	Infraestructura	Ambientes	14	m2	1,109.98	S/4,076,838.45
	Construcción	Servicios higiénicos y/o vestidores: SS. HH. Bloque 01 AULAS, SS. HH. Ducha y vestidores bloque 04, SS. HH. De gestión administrativa bloque 05, SS. HH. De sala de uso múltiples bloque 06 y SS. HH. De comedor y cancha deportiva bloque 07.	Infraestructura	Ambientes	12	m2	167.50	S/615,209.68
	Construcción	Almacén y Deposito: Bloque 01 (botadero y depósito de limpieza), Bloque 02 (depósito de libros), Bloque 03 (depósito de inseminación artificial, depósito de laboratorio, depósito de semillas y depósito de laboratorio), Bloque 04 (depósito de laboratorio de suelos, depósito de laboratorio de agroindustrias, botadero, depósito de limpieza y depósito de gas), Bloque 05 (depósito general, depósito general de limpieza y depósito de material de oficina), Bloque 06 (depósito y almacén de gas), Bloque 07 (depósito de material deportivo y mastranza) y Bloque 21 (depósito de residuos sólidos y deposito residuos especiales).	Infraestructura	Ambientes	23	m2	180.69	S/663,655.15
	Construcción	Espacio deportivo con cobertura: Cancha deportiva 18x32 más área de seguridad y tribuna.	Infraestructura	Ambientes	2	m2	787.75	S/932,998.01
	Construcción	Centro académico de producción: Galpón de porcinos, Galpón de vacunos, Galpón cuyes, Galpón de aves, Galpón de ovinos, Producción de abonos, Invernadero, Vivero, Hidroponia y Producción apícola.	Infraestructura	Ambientes	9	m2	1,705.87	S/2,518,652.55
Construcción	Instalaciones exteriores de servicios básicos: Reservorio de apoyo 01 de agua, Caja de válvulas, Reservorio de apoyo 02 de agua contra incendios, Cuarto de máquina de agua contra incendios.	Infraestructura	Numero de Estructuras Físicas	4	m2	45.76	S/270,645.37	
Construcción	Espacio Exterior: Veredas exteriores, Gradas exteriores, rampas exteriores, Áreas verdes, Estacionamiento de concreto y Acceso interior vehicular.	Infraestructura	Numero de Estructuras Físicas	6	m2	6,109.20	S/2,645,925.65	
Construcción	Muro de contención: Muro de contención de Concreto Armado MH-01, MH-02, MH-03, MH-A3, MH-04, MH-05, MH-A5, MH-06, MH-07, MH-08, MH-09, MH-A9, MH-10, MH11, MH-13, MH-14, MH-A14 y MH-15	Infraestructura	Estructura Física	1	m	545.73	S/3,521,056.31	
Construcción	Cerco perimétrico: Con estructura metálica, Con columna metálica F°G° con malla olimpica y Con cerco vivo.	Infraestructura	Estructura Física	1	m	1,224.75	S/1,012,072.58	
Mitigación Ambiental				Intangibles	1	und		S/52,484.38
Plan covid 19				Intangibles	1	und		S/354,818.70
2. Adecuado mobiliario y equipamient o para brindar un servicio educativo con calidad.	Adquisición	Equipamiento de ambientes complementarios:	Equipo	Numero de Equipamiento	1	Numero de Equipamiento	3754	S/2,746,216.87
	Adquisición	Mobiliario de aula	Mobiliario	Numero de Mobiliario	1	Numero de Mobiliario	1682	S/183,270.00
	Plan covid 19				Intangibles			S/45,650.45

049

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



3. Suficientes programas de capacitación para los docentes.	Capacitación	Capacidad Humana	Intangibles	Numero de Capacitaciones	1	Talleres	5	S/80,000.00	
	Plan covid 19		Intangibles					S/1,246.65	
TOTAL								S/26,180,673.71	
								Gestión del proyecto	S/322,616.79
								Expediente Técnico o Doc. Equivalente	S/418,614.94
								Supervisión	S/871,140.91
								Liquidación	S/133,470.35
								TOTAL	S/27,926,516.71
								Control concurrente*	S/550,158.03
								*Máximo hasta el 2% del costo total de inversión cuando supere los 10 MM	
								PRESUPUESTO TOTAL	S/ 28,476,674.74

Fuente: Proveído Administrativo N° 4019.
Informe N° 518-2022-GRAP/GRI/SGED

Según **INFORME N° 614-2022 – GRAP/GRI/SGED**, el incremento en el monto de inversión realizado por la Unidad Ejecutora de Inversiones menciona que es debido a varios factores, entre ellos la actualización de costo (horas-hombre), mano de obra, actualización de costos de los insumos, incorporación de sistema estructural de acuerdo la normativa vigente, incremento de áreas y aulas de acuerdo la actualización de la demanda presentado con **INFORME N° 862-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI**, implementación del Plan covid-19, entre otros. A continuación, se muestra la variación presupuestal del PIP viable respecto al expediente técnico.

Cuadro N° 11: Variación de la inversión entre proyecto viable y expediente técnico

ÍTEM	COSTOS S/. Según PIP	COSTOS S/. EXPEDIENTE TÉCNICO	DIFERENCIA	%
Total	7,914,683.00	28,476,674.75	20,561,991.75	259.80

Fuente: Proveído Administrativo N° 4019.
Informe N° 518-2022-GRAP/GRI/SGED

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los indicadores de rentabilidad social se incrementan por efectos del incremento en la actualización de precios, redimensionamiento según actualización de la demanda, implementación de Plan Covid-19, e incorporación de ambientes según la Norma Técnica "Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior". El detalle de los indicadores se presenta a continuación.

Cuadro N° 12: Comparativo entre proyecto viable actualizado y Expediente Técnico

Concepto	Criterio de elección	Proyecto Viable Actualizado	Expediente técnico
Costo/Beneficio*	Valor Actual Neto (VAN)		
	Tasa Interna de Retorno (TIR)		
	Valor Anual Equivalente (VAE)		
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	Costo de inversión a precios de mercado (S/)		
	Costo de inversión a precios sociales (S/)		
Costo / Eficiencia	Valor Actual de los costos (VAC)	7,118,881.03	28,007,887.86
	Ratio C/E		
	Costo por capacidad de producción		
	Costo por beneficiario directo	5,002.73	19,682.28

Fuente: Proveído Administrativo N° 4019.
Informe N° 518-2022-GRAP/GRI/SGED

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Partiendo del análisis realizado al **INFORME N° 518-022-GRAP/GRI/SGED** y demás documentos, se concluye en lo siguiente:

- ✓ El objetivo del proyecto "**ALUMNOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBA; - APURÍMAC ACCEDEN A SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA QUE CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS**" se mantiene.
- ✓ La localización del proyecto, concretamente referido a la ubicación del IESTP de Haquira planteada en el proyecto, se mantienen.
- ✓ La capacidad de producción ha variado respecto al proyecto viable, por cuanto se ha realizado los ajustes correspondientes según la RVM 017-2015-MINEDU, "Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior", y por actualización de la demanda según Informe N° 862-2020.GR.APURIMAC-GG/ORFEI.





049

- ✓ En cuanto a la tecnología ha cambiado, puesto que en el proyecto viable propone un sistema estructural es aportado, cobertura de teja andina sobre estructura metálica de acuerdo al RNE, la Norma Peruana de diseño sismo-resistente E-030, y la Norma Peruana de Cargas E-020; mientras que en el expediente técnico se tuvo en consideración la norma E-030 del R.N.E. en su artículo 15 y artículo 17, en el cual señala: **Las Instituciones educativas, Institutos superiores tecnológicos y universidades; serán considerados dentro de la categoría A-2, por lo tanto, para el diseño estructural se implementaran sistemas estructurales como: Sistema Dual, Muros de corte, Albañilería confinada y/o armada;** Para el proyecto se consideró un Sistema Dual (combinación de placas con columnas).
- ✓ La modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA (Suma alzada): Infraestructura, Mitigación Ambiental y Plan de Control del COVID-19; y ADMINISTRACIÓN DIRECTA-UEI Gobierno Regional de Apurímac: Componente de Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Gestión de Proyecto, Liquidación del Proyecto y Expediente Técnico con un plazo de ejecución de 18 meses.
- ✓ Todas las variaciones tanto en la tecnología, capacidad de producción, actualizaciones de costos como la mano de obra e insumo de construcción y otros, ha conllevado que la inversión del proyecto viable de S/. 7,914,683.00 se incremente en el expediente técnico a S/. 28,476,674.75.
- ✓ El expediente técnico fue elaborado según las normas actuales del RNE, en el cual se tuvieron las intervenciones de diferentes profesionales según su especialidad, teniendo un planteamiento arquitectónico moderno y cómodo; en la parte estructural el edificio fue diseñado mediante un sistema sismoresistente de concreto armado, el cual le permitirá brindar seguridad al personal que se encuentre en el interior como en el exterior ante una probable fuerza sísmica, del mismo modo se implementó un equipamiento y mobiliario moderno acorde a las nuevas tendencias tecnológicas que merece los Institutos de educación superior.
- ✓ El presupuesto total del proyecto según el expediente técnico, asciende a S/. 28,476,674.75 soles, versus el costo del perfil viable de S/. 7,914,683.00 soles, existiendo una variación presupuestal de S/. 20,561,991.75 soles, que esto equivale a un incremento porcentual de 259.80%.
- ✓ También parte del incremento presupuestal del proyecto viable se debió a que el expediente técnico fue elaborado bajo las consideraciones mínimas de la RVM 017-2015-MINEDU, "Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior", por lo que se tuvo que incrementar las áreas de algunos ambientes, así como un adecuado equipamiento y mobiliario acorde a las nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas.
- ✓ Durante la elaboración del expediente técnico, el proyecto no tuvo modificaciones sustanciales, por lo que no se alteró la concepción ni el dimensionamiento técnico, con el que fue concebido en la etapa de Preinversión.
- ✓ Del análisis realizado, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI recomienda la **APROBACIÓN** de la consistencia técnica y dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación resolutive del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"**, con CUI N° 2339909. Cuyo monto modificado a registrar a través del Formato 08-A es S/. 28,476,674.75 soles.

Recomendaciones

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- **Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento..."**
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, mediante Informe N° 065-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA. y, anexos, recibido en fecha 23/05/22, el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga – Formador de la Oficina Regional de formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), indica que se habría realizado el Registro de Consistencia en el Banco de Inversiones del proyecto de inversiones del proyecto inversiones de código único N° 2339909, ello mediante el Formato N° 8-A – Sección A; **ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 249-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI., recibido en fecha 25/05/22, el Ing. Juan Francisco Cisneros Sulcahuamán – Director Regional de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones, insta y pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura (e), que se **APRUEBA la consistencia del proyecto**, indicando en la parte pertinente lo siguiente:

"(...)previa revisión y evaluación de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión esta instancia aprueba la consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC", con código único N° 2339909; la misma que está sustentada en el informe citado en el numeral 2) del rubro de la referencia, generado por el especialista"; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante Informe N° 689-2022-GRAP/GRI-SGED., recibido en fecha 26/05/22, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Aprobación mediante acto resolutive el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS – APURIMAC”, con código único N° 2339909; ello bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., de fecha 06/06/22, el Abg. Vladimir Fortunato Carrasco León - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda **APROBAR** mediante acto resolutivo el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”** con Código Unificado N° 2339909; ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”** con Código Unificado N° 2339909; bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA (SUMA ALZADA); INFRAESTRUCTURA, MITIGACIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE CONTROL DEL COVID-19, y ADMINISTRACIÓN DIRECTA – UEI Gobierno Regional de Apurímac: Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Gestión de Proyecto, Liquidación de Proyecto y Expediente Técnico;** y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de técnicos, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante **Resolución Gerencial Regional N° 011-2022-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 10 de febrero del 2022,** lo que deja constancia, y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, profesionales competentes quienes indican que el trámite se enmarcará en la **Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada “Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo”,** del Gobierno Regional de Apurímac, concomitante con la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,** sobre el que se contrae el procedimiento de elaboración y aprobación del expediente técnico, durante la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, por tanto es de colegirse, que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de ley, resultando conforme su aprobación;

Que, es ponderante mencionar lo siguiente: el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”** con Código Unificado de Inversiones N° 2339909, es de colegirse que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos sustentatorios por parte de los profesionales competentes que han emitido sus opiniones favorables; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. El Expediente Técnico cuenta con el Informe Técnico de Consistencia Técnica, emitida por la ORFEI.
3. Acta Favorable emitida la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2022-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 10 de febrero del 2022,
4. Informe de Evaluación N° 001-2022-GR.APURIMAC/COMISION ESPECIAL del CRAET donde los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, dan la **CONFORMIDAD TÉCNICA;**
5. Cuenta con el Formato N° 08-A – sección “A” Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
6. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”.**
7. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo actuado, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutoria del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”** con Código Unificado N° 2339909;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 08/03/2022, **Directiva N° 001-2019-**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EF163.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF163.01, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC" con Código Unificado N° 2339909, con un Presupuesto total de S/ 28' 476, 674. 75 (Veintiocho millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro con 75/100 Soles, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución: **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA (Suma alzada): Infraestructura, Mitigación Ambiental y Plan de Control del COVID-19; Y, ADMINISTRACIÓN DIRECTA - UEI Gobierno Regional de Apurímac:** Componente de Equipamiento, Mobiliario, Capacitación, Gestión de Proyecto, Liquidación del Proyecto y Expediente Técnico, con un plazo de ejecución programado de 540 días calendario (18 meses); que consta de (30 tomos) Archivadores , y un (01) Archivador a folios 292, más (01) CDs ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustento técnico antes expuesto y según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA DEL DISTRITO DE HAQUIRA, DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC"
 Cliente : GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Departamento : APURÍMAC
 Provincia : ABANCAY
 Distrito : HAQUIRA - COTABAMBAS - APURÍMAC
 Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
 Costo a : AGOSTO- 2021

Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	ESTRUCTURAS	10,952,645.65	975,260.39	876,211.65	12,804,117.69
02	ARQUITECTURA	3,096,878.99	275,756.52	247,750.32	3,620,385.83
03	INSTALACIONES SANITARIAS	1,225,420.06	109,115.52	98,033.60	1,432,569.19
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES	1,192,950.54	106,224.33	95,436.04	1,394,610.91
06	MITIGACION AMBIENTAL	38,046.74	3,387.81	3,043.74	44,478.29
		16,505,941.98	-	-	-
		COSTO DIRECTO TOTAL			16,505,941.98
		GASTOS GENERALES	8.90%		1,469,744.56
		UTILIDAD	8.00%		1,320,475.36
		SUB TOTAL			19,296,161.90
		IGV	18.00%		3,473,309.14
		VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA (1)			22,769,471.04
		PLAN DE CONTROL DEL COVID -19	1.76%		401,715.80
		VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA (2)			23,171,186.84
		SUPERVISIÓN (SUPERVISION + GESTION DEL CONTRATO)	3.83%		871,140.91
		EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	12.87%		2,929,486.87
		CAPACITACION	0.35%		80,000.00
		GESTIÓN DE PROYECTO	1.42%		322,616.79
		LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.59%		133,470.35
		EXPEDIENTE TÉCNICO	1.84%		418,614.94
		COSTO TOTAL DE INVERSION			27,926,516.71
		CONTROL CONCURRENTE	2.00%		550,158.04
		PRESUPUESTO TOTAL			28,476,674.75

Son : VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTACUATRO CON 75/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HAQUIRA, DEL DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURÍMAC" con Código Unificado N° 2339909; es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;



